

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 21 de abril de 2022

**Radicado No. 2022-00132**

Como los documentos allegados como título ejecutivo reúnen las exigencias del artículo 422 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 430 *ibídem*, por contener a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, se dispone:

**LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** mediante el trámite del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA** a favor de BANCO DEL OCCIDENTE contra NNTIRADO INVERSIONES S.A.S. y NESTOR TIRADO PLATA, para que en el término de cinco (5) días paguen, y/o en el de diez (10) proponga excepciones, las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$ 162.105.408, por concepto de la totalidad de la obligación contenida en el pagaré aportado.

1.2. Por los intereses moratorios causados sobre el capital insoluto correspondiente a \$ 144.447.675, liquidados a la tasa máxima permitida por la ley, desde el día 10 de noviembre de 2021 y hasta cuando se verifique su pago total.

Notifíquesele esta providencia a la extrema pasiva en legal forma.

Oficiése, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- en los términos exigidos en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Se reconoce al abogado Eduardo García Chacón como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Baquero Osorio', written over a white background.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
**JUEZ**